EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATURÍN, AGUASAY Y SANTA BÁRBARA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

Maturín, 02 de Octubre de 2026.

216° y 167°

SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean asistidos con algún derecho en la solicitud de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, incoada por el ciudadano **EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ NORIEGA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 16.478.934**, de este domicilio, correo: eduardovelasquez13@gmail, telefono **0424-9207903**, debidamente asistido por los abogados en ejercicio **Victor Lepaje y Argenis Mayobre,** inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Número **135.646 y 279.765**, respectivamente y de este domicilio. En la que pretende se le sea declarada Únicos y Universales Herederos a el y a los ciudadanos: **TIRSA JULIA NORIEGA DE VELASQUEZ, GILBERT ENRIQUE VELASQUEZ NORIEGA; JOEL LEONARDO VELASQUEZ NORIEGA y GILBERTO JAVIER VELASQUEZ NORIEGA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° **V- 4.008.312; V- 13.565.584; V- 14.077.163; y V- 15.678.462**, del De Cujus ciudadano: **GILBERTO VELASQUEZ,** quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-3.669.022**, quien falleció ab-intestato en fecha **24 Julio de 2020**, a causa de Insuficiencia Respiratoria Aguda, Neumonia Bilateral, Caso Sospechoso Covid-19, según consta en acta de defunción N° **1523**, emitida por El Registro Civil del Municipio Bolivar del estado Anzoátegui, en virtud de ello se le emplaza, para que comparezcan por ante este Tribunal, a exponer lo que consideren conveniente al décimo (10) día de despacho siguientes a la publicación y consignación que del presente cartel se haga todo de conformidad con lo establecido en el articulo 1064 del Código Civil.

LA JUEZA SUPLENTE,

ABG. VALENTINA MORALES

LA SECRETARIA,

ABG. GUILIANA ALEXA LUCES

Solicitud N° 092-2026
Abg. RG/GL/gkl